

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200  
CE7214

20251030046599

San José De Cúcuta, 03 de Diciembre de 2025

Señor(a)

**JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA SEPULVEDA**

KDX 2 (598931) - VDA CEDROS-NORTIÑOS

Teléfono 3204074681

Correo Electrónico

Abrego, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28385071 de 05 de Noviembre de 2025

Número de cuenta 598931-8

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28385071

Fecha del acto que se notifica: 24/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angelica Isabel Parada Mendez  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>	
<b>NÚMERO USUARIO:</b> <u>598931</u>	
<b>PETENTE:</b> <u>JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA SEPULVEDA</u>	
<b>TIPO DE RESPUESTA:</b> General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>RADICADO ENTRADA / FECHA:</b> <u>28385071 05/11/2025</u>	
<b>RADICADO DE SALIDA / FECHA:</b> <u>20251030046599 03/12/2025</u>	
<b>Fecha de fijación:</b> <u>14/01/2026</u>	
<b>Fecha de desfijación:</b> <u>20/01/2026</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	
<small>Página 1 de 1</small>	

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	28385071	Fecha de creación:	05/11/2025
Número de cuenta:	598931-8	Meses reclamados:	1
Peticionario:	JOSE DE LA CRUZ SEPULVEDA SEPULVEDA		
Dirección:	KDX 2 (598931) -VDA CEDROS-NORTIÑOS		
Teléfono:	3204074681		
Municipio:	Abrego	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	24/11/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor José De La Cruz Sepúlveda Sepúlveda, identificado con cédula 88.286.247 expedida en Abrego, teléfono: 3204074681, en su calidad de propietario manifiesta inconformidad por el consumo de 424 kilovatios facturados en el período 10-06-2025 a 10-08-2025. Manifiesta que utiliza servicio de motobomba, pero es un motor pequeño, durante este período lo utilizó muy poco, así mismo cuenta con los aparatos electrónicos básicos de un hogar. Por tal motivo, no justifica la variación en el consumo de energía. No presenta lectura actual, no acepta cobro de la revisión y solicita se verifique. Autoriza ser notificado en la dirección del predio dado que no cuenta con correo electrónico, se le informa que puede acercarse a nuestras oficinas del 27-11-2025 a 03-12-2025 para recibir su respuesta personalmente.</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor José De La Cruz Sepúlveda,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad por el consumo o producción de la factura de 424 kilovatios facturados en el período del 10-06-2025 a 10-08-2025, daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Le informamos que una vez analizada su reclamación y verificado nuestro sistema comercial, se evidenció que el consumo de 424 kilovatios facturados en el período del 10-06-2025 a 10-08-2025, se generó como acumulado por error en datos cambio de medidor del cliente</p>		

Así mismo, se generó inspección técnica número 32773784 donde se confirma que el medidor en terreno es 22386327 y se confirma lectura 633, obteniendo la siguiente observación: Se revisa medidor y se encuentra funcionando normal; equipo de medida registra el consumo de una vivienda.

Visto lo anterior, se accede a modificar el período del 10-06-2025 a 10-08-2025 a 148 kilovatios se ajustan -276 kilovatios por valor de -\$189,811 a favor del cliente.

Teniendo en cuenta que el usuario había cancelado su factura de energía el día 05-11-2025 por valor de \$253,320 el cliente presenta saldo a favor por valor de -\$131,134 pesos.

De acuerdo con lo anterior, se accede a su reclamación y se ajusta consumo facturado durante el período objeto de la reclamación del 10-06-2025 a 10-08-2025.

Finalmente, es pertinente referir que el consumo de energía es directamente proporcional al uso de los electrodomésticos y tomascorrientes en el inmueble. Por ello, se recomienda hacer uso racional y adecuado del servicio, tomando acciones eficaces para evitar el aumento del consumo de energía en el inmueble. También sugerimos revisar periódicamente el funcionamiento de sus equipos eléctricos y las conexiones.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y qué juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 156,628

Resuelto por:



Marly Brigidh Yaruro Sanchez

AGENTE DE SERVICIO